

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

1926

Departamento de planeamiento y gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de planeamiento. Exp: PE 2015/0003. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de día 28.01.2016, aprobó definitivamente el estudio de detalle para la supresión de barreras arquitectónicas en el CEIP Màxim Alomar Josa, C/Robert Graves 45

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de día 28.01.2016, aprobó definitivamente el estudio de detalle para la supresión de barreras arquitectónicas en el CEIP Màxim Alomar Josa, C/Robert Graves 45, promovido por el Sr. Mateu Suñer Servera en calidad de Gerente de IBISEC (Instituto de Infraestructuras y Servicios Educativos y culturales)

Cumpliendo con el art. 181 del Reglamento general de la Lei 2/2014, de 25 de març, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca, se publica para el conocimiento general y a los efectos oportunos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se puede presentar recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y con los artículos 25 y 45 y ss. de esta Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 70 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica que las ordenanzas de este estudio de detalle son conformes al artículo 47.3 de las normas del PGOU.

Palma, a 12 de febrero de 2016

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

